

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00    Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Teodoro Alonso Zuazquita, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintan de la Sierra, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de febrero de 1950.

El Gobernador civil interino,  
*Honorato Martín Cobos*

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes de Contretas, Briviesca, La Nuez de Arriba y Huerta del Rey, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los respectivos términos municipales, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 3 de febrero de 1950.

El Gobernador civil interino,  
*Honorato Martín Cobos*

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Esteban Martín Sicilia y D. Eufemio Olmedo Ortega, domiciliados en esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los vedados de caza que llevan en arrendamiento, sitios en los términos municipales de Villaquirán

de los Infantes y Los Balbases, respectivamente, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que si alguien se considerase perjudicado en su derecho, pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Burgos 4 de febrero de 1950.

El Gobernador civil interino  
*Honorato Martín Cobos*

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Montorio, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 6 de febrero de 1950.

El Gobernador civil interino,  
*Honorato Martín Cobos*

## Delegación de Hacienda

### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Circular importante sobre remisión de presupuestos municipales para el corriente ejercicio

No habiendo remitido los Ayuntamientos que a continuación de esta Circular se relacionan, los presupuestos ordinarios del corriente ejercicio dentro del plazo señalado en mi circular fecha 12 de septiembre del año último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 14 de mencionado mes, se previene a los señores Alcaldes y Secretarios que de no dejar cumplido este servicio dentro del corriente mes, se les impondrá la multa de cincuenta pesetas a cada uno, con la que, desde luego, quedan conminados, con la advertencia, además, que el hecho de hacer efectiva la multa no elimina la obligación de cumplir el servicio, sino, por el contrario, dará lugar al nombramiento de comisionados es-

peciales que, destacados a los pueblos, reclamen mencionado presupuesto.

Confía mi Autoridad en que las advertencias precedentes, dictadas con un exceso de benevolencia, serán atendidas, pues, en otro caso, habré de sancionar la morosidad al cumplimiento de órdenes terminantes de la Superioridad.

Burgos 6 de febrero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

*Ayuntamientos que no han presentado sus presupuestos*

Acedillo, Adrada de Haza, Afogados de Moneo, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Aguilera (La), Albillos, Alcocero de Mola, Altos (Los), Amaya, Anguix, Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Arcos, Arroyal y Avellanosa del Páramo.

Balbases (Los), Baños de Valdearados, Bañuelos de Bureba, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez, Barcina de los Montes, Barrio de Muñó, Barrio de San Felices, Barrios de Villadiego, Basconillos del Tozo, Belbimbre, Bentreteja, Berberana, Berzosa de Bureba y Boada de Roa.

Cabañas de Esgueva, Cabezón de la Sierra, Cabia, Canicosa de la Sierra, Cañizar de los Ajos, Carazo, Carcedo de Bureba, Carcedo de Burgos, Cardenadijo, Carrias, Castellanos de Castro, Castil de Carrias, Castildelgado, Castil de Peones, Castrillo de la Vega, Castrillo de la Reina, Castrillo Ríopisuerga, Castrillo Solarana, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Celadilla Sotobrín, Cidoncha, Cillaperlata, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Citorres del Páramo, Coculina, Cornudilla, Covarrubias y Cubo de Bureba.

Escalada, Espinosa de Cervera, Espinosa de los Monteros y Eterna. Fontioso, Fresneda de la Sierra Tirón, Fresneña, Fresno de Riotirón, Frías, Fuentesecén, Fuentelcásped, Fuenteliso y Fuentemolinos.

Gredilla de Sedano, Gredilla la Polera, Grisaleña y Guzmán.

Haza, Hermosilla, Hontanas, Hontangas, Hontomín, Hontoria del Pinar, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino, Hortigüela, Horra (La) y Hoyuelos de la Sierra.

Ibrillos, Iglesiarrubia e Isar. Jaramillo de la Fuente, Junta de Oteo y Jurisdicción de San Zadornil.

Lences, Lerma y Lodoso.

Llano de Bureba. Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Mahamud, Mambrillas de Lara, Mamolar, Manciles, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuela, Mecerreyes, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Milagros, Modúbar de la Emparedada, Moncalvillo, Monterrubio de Demanda y Moradillo de Sedano Olmedillo de Roa, Orbaneja del Castillo y Orón.

Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Padrones de Bureba, Palacios de Benaver, Palacios de la Sierra, Palazuelos de Muñó, Páramo del Arroyo, Pardilla, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Río Urbel, Peral de Arlanza, Piérnigas, Pineda Trasmonte, Pinilla de los Barruecos, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, Presencio y Puebla de Arganzón (La).

Quintanabureba, Quintana del Pidio, Quintanadueñas, Quintanalema, Quintanadoranco, Quintanamavirgo, Quintanaortuño, Quintanarroz, Quintanavides, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coco, Quintanilla Sobresierra y Quintanilla Vivar.

Rabanera del Pinar, Regúmiel de la Sierra, Retuerta, Revilla (La), Revilla Cabriada, Revilla del Campo, Revillarruz, Revilla Vallegera, Rezmondo, Riocavado de la Sierra, Riocerezo, Rioceras, Roa, Robredo Temiño, Rublacedo de Abajo y Rucandio.

Salas de Bureba, Salazar de Amaya, Saldaña de Burgos, San Adrián de Juarros, Sandoval de la Reina, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santa Gadea del Cid, Santa Inés, Santa María del Campo, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez de Esgueva, Santibáñez del Val, Santo Domingo de Silos, Sarracín, Sedano, Solarana, Sotopalacios, Sotresgudo y Susinos del Páramo.

Tejada, Terminón, Terradillos de Esgueva, Tobar, Tobes y Rahedo, Tórtoles de Esgueva, Torrecilla del Monte, Torregalindo, Torrepadre y Torresandino.

Ubierna. Vallarta de Bureba, Valle de Manzanedo, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Vallegera, Valles de Palenzuela, Vid de Bureba (La), Vitoria de Rioja, Villadiego, Villafruela, Villagonzalo-Pedernales, Villagutiérrez, Villahoz, Villalba de Duero, Villalbilla de Villadiego, Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Vi-

llambistia, Villamedianilla, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Argaño, Villanueva de Carazo, Villanueva de Gumiel, Villanueva de Puerta, Villacquirán de la Puebla, Villariezo, Villarmero, Villasadino, Villasilos, Villavedón, Villaverde del Monte, Villaverde-Mogina, Villaverde-Peñahorada, Villaveta, Villavieja de Muñó, Villegas, Villorejo, Villoyela de Esqueva, Villusto y Vizcaínos.

Zael, Zarzosa de Riopisuerga y Zuñeda.

## Delegación Provincial de Trabajo

### Familia numerosa.

Próxima a expirar la validez de los Títulos de Familias numerosas y de conformidad con las prevenciones contenidas en el Decreto del 5 de noviembre de 1948, se dictan las siguientes normas por las que han de regirse los beneficiarios de los mismos para solicitar la renovación de dichos títulos en el presente año.

### Normas.

1.<sup>a</sup> La renovación de los títulos expedidos en el pasado año se solicita por los beneficiarios con tres meses de antelación al de la fecha en que expire el plazo de validez de los mismos.

2.<sup>a</sup> Los modelos de expedientes que se emplearán para dicha renovación, serán R o RV, según que los beneficiarios no hayan tenido variación familiar o haya existido variación, bien sea por nacimiento, fallecimiento o mayoría de edad de algún hijo, fallecimiento de la esposa o nuevo matrimonio del beneficiario.

3.<sup>a</sup> A los expedientes del modelo R no se unirán fotografías, en cambio sí se adjuntará a los del RV, y

4.<sup>a</sup> Los que soliciten la expedición de títulos por primera vez, lo harán en los expedientes modelos A y B, según hayan contraído matrimonio y nacidos los hijos en el mismo hogar o no respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Burgos 30 de enero de 1950.—El Delegado de Trabajo, C. Varona.

## Anuncios Oficiales

### Servicios Hidráulicos del Norte de España

#### CONCESION DE AGUAS

##### Anuncio y nota extracto

D. Eduardo Bustillo López, Ingeniero, Consejero de la Sociedad Española de Productos Fotográficos «Valca», S. A., solicita la concesión de 100 litros de agua por segundo del río Cadagua, en términos del municipio de Villasana de Mena (Burgos), con destino a usos industriales en la fábrica de productos fotográficos, para abastecimiento y usos higiénicos.

Se proyecta captar las aguas de dos manantiales del río Cadagua, mediante sendas arquetas sitas inmediatamente aguas arriba de la presa del primer molino propiedad de los Sres. Gómez Meana, en las cercanías del nacimiento de dicho río. La tubería parte de la toma primera donde recogerá el agua sobrante de la captación existente para el abastecimiento de Lezana, y por la margen izquierda del río lle-

gará a la arqueta núm. 2. A continuación atraviesa el río y siempre por la margen derecha llega hasta la fábrica.

Se solicita la autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la imposición de servidumbre de acueducto sobre fincas propiedad de D. Sergio Novales, don Angel Arnáiz y D.<sup>a</sup> Lucía Cano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Villasana de Mena y en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle d. Doctor. Casal, número 2-3.<sup>o</sup>, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo 30 de enero de 1950.—El Ingeniero Director.

## Dirección General del Turismo

### Convocatoria de exámenes para Guías e Intérpretes libres.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guías e Intérpretes libres, aprobado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en 23 de mayo de 1947, se hace público, para conocimiento de cuantos pretendan dedicarse a tales profesiones en Burgos, que los exámenes de aptitud a que se refiere el artículo 1.<sup>o</sup> del citado Reglamento, tendrán lugar el día 30 de marzo próximo en el local y a la hora que oportunamente se anunciarán, y que el plazo para la presentación de instancias y documentos en la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Burgos, sita en el Paseo del Espolón, expirará el día 20 del propio mes de marzo.

Se recuerda que el artículo 19 del repetido Cuerpo legal prohíbe dedicarse a las profesiones especificadas en el mismo a quienes no observen lo dispuesto y que, por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los Hoteles y los Centros de Iniciativas y Turismo solo podrán emplear como Guías, Intérpretes, Guías-Intérpretes y Correos, a las personas autorizadas como consecuencia de los exámenes que se convocan.

Cuantos deseen información sobre los requisitos necesarios para concurrir a estos exámenes pueden obtenerla en la Oficina de Información de la Dirección General del Turismo en Burgos, Paseo del Espolón.

Madrid 31 de enero de 1950.—El Director General del Turismo, P. S., Arturo Grau.

## Audiencia Territorial de Burgos

### Secretaría de Gobierno.

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Orbaneja Riopico y Fiscal

de Paz de Puentedura, se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas 10 céntimos y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Burgos y Lerma, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 2 de febrero de 1950.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

### Alcaldía de Nidáguila.

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio, correspondiente al año de 1950, el mozo Julián Hernando González, hijo de Pedro y Josefa, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial el día 12 de febrero a la rectificación definitiva y cierre del mismo, y el 19 al acto de clasificación y revisión, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero del mismo lo manifieste a ésta Alcaldía a la mayor brevedad y haciendo presente a los interesados que su incomparecencia dará lugar a la instrucción del correspondiente expediente de prófugo por este Ayuntamiento.

Nidáguila 2 de febrero de 1950.—El Alcalde, Severo García.

### Alcaldía del Valle de Tobalina

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este distrito, correspondiente al año de 1949 y con arreglo al artículo 38 del Reglamento sobre términos y población municipal de 2 de junio de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra la misma.

Valle de Tobalina 1 febrero de 1950.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina.

### Alcaldía de Los Balbases

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de

quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Los Balbases 29 de enero de 1950.—El Alcalde, H. Montes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Riocerezo, Robredo Temiño, Tobes y Rahedo, Partido de la Sierra en Tobalina y Madrigal del Monte.

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de La Parte de Sotocueva.

Habiendo quedado desierto la subasta de maderas, anunciada para el día 22 de noviembre de 1949, se procederá a celebrar la segunda, con la rebaja del 10 por 100 de la anterior tasación, autorizada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, la cual tendrá lugar el día 15 de los corrientes y hora de las once de la mañana en la sala de sesiones de esta Junta.

Dicha subasta es de 106 hayas maderables, con un volumen de 152 metros cúbicos y 76 metros cúbicos de leña de sus copas, procedentes del monte «La Cueva», número 478 del Catálogo. La tasación máxima es de 42.750 pesetas, y la mínima de 38.167'20 pesetas. El pliego de condiciones obra en la Secretaría de la Junta.

La Parte de Sotocueva 7 de febrero de 1950.—El Presidente.

El día 4 del corriente, en los alrededores de Miranda de Ebro, se extravió un buey pardo oscuro, de cuatro años, tiene dos dientes pequeños, y con un ramal a los cuernos. Avisad a su dueño José García, en Pangua (Condado de Treviño), Burgos. 1—3



## Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1947..... 30.771.331'60  
Saldo en 31 de diciembre de 1948..... 35.698.655'82

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).